

2. ANEXOS

2.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo

Santiago, 11 de marzo del 2021

NOMBRE DEL TITULAR: Edificio Banco Itaú

RAZÓN SOCIAL: Comunidad Edificio Itaú

NOMBRE REPRESENTANTE: Pedro Parga Galano / Juan Lucas Garberi

MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Res. Ex. N°1 Rol D-168-2019

FISCAL INSTRUCTOR (A): Eduardo Paredes Monroy

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, en consideración al plazo adicional otorgado bajo la Resolución Exenta N°6 del 04 de enero del 2021, recibida con fecha 11 de enero de 2021, informamos que aun habiendo cumplido con todos los pasos comprometidos en el Plan de Cumplimiento, las mediciones de prueba preliminares realizadas por la ETFA-Ruido han arrojado resultados insatisfactorios en relación con los límites previstos por la norma (se adjunta informe, Anexo I), lo que obligará al Banco Itaú a realizar obras complementarias según el informe técnico que esa entidad emite y que se acompaña (Anexo II).

En ese marco, nos vemos en la necesidad de solicitar a la Superintendencia del Medio Ambiente, conceda una prórroga adicional de 60 días, conforme a las fechas indicadas en la carta Gantt adjunta en Anexo III, a los efectos de corregir los hallazgos que el informe de la ETFA-Ruido ha puesto en evidencia.

Conforme consta en el informe técnico que se acompaña de parte de la Jefatura de Mantenimiento del Data-Center del Banco Itaú, el cierre acústico requiere ser complementado en la zona sur y en la zona oriente, que son los últimos dos focos de escape de la polución sonora del conjunto, para lo que prevén ejecutar una pantalla acústica sobre el lado sur, así como la incorporación de celosías especiales en el lado oriente, como podrá leerse en el informe técnico que presentan.

Por lo tanto, en virtud en lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos, concediendo una prórroga hasta el 30 de abril de 2021.

Adjunto la siguiente documentación:

- Documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

- Anexo I: informe técnico de la ETFA-Ruido (fotográfico y documental)
- Anexo II: informe técnico del Banco Itaú (fotográfico y documental)
- Anexo III: reprogramación (actualización de Carta Gantt)

Se despiden cordialmente,



Representante Legal 1: Pedro Parga Galano
RUT Rep. Legal 1: [REDACTED]



Representante Legal 2: Juan Lucas Garberi
RUT Rep. Legal 2: [REDACTED]

Firmado digitalmente por Juan Lucas Garberi
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Juan Lucas Garberi, email=[REDACTED]
Fecha: 2021.03.11 16:32:11 -03'00'



INFORME TÉCNICO

Evaluación D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente

COMUNIDAD EDIFICIO ITAÚ LAS CONDES REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, FEBRERO DE 2021

A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156 Ñuñoa Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01



ÍNDICE

1	Resumen Ejecutivo.....	4
2	Introducción	5
3	Objetivos.....	5
3.1	Objetivo general	5
3.2	Objetivos específicos	5
4	Alcance	5
5	Materiales y métodos	6
5.1	Normativa D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA).....	6
5.2	Metodología de medición de ruido	8
5.3	Ubicación y descripción del punto de medición y evaluación	9
5.4	Zonificación según D.S. N°38/2011 del MMA	11
6	Resultados.....	12
6.1	Nivel de presión sonora según D.S. N°38/2011 del MMA	12
7	Discusiones.....	14
7.1	Evaluación según el D.S. N°38/11 del MMA	14
8	Conclusiones	15
9	Referencias.....	16
10	Historial de cambios.....	16
	ANEXO I - Reporte Técnico D.S. N°38/2011 del MMA	17
	ANEXO II - Certificados de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública_ Sonómetro	19
	ANEXO III - Certificados de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública_ Calibrador acústico	20
	ANEXO IV – Acta de Terreno	21



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1-1	Identificación del Titular	4
Tabla 1-2	Descripción del punto de medición y evaluación.....	4
Tabla 1-3	Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo nocturno.....	4
Tabla 5-1	Usos de suelo permitidos para cada tipo de zona según D.S. N°38/2011 MMA.	6
Tabla 5-2	Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.	6
Tabla 5-3	Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.....	7
Tabla 5-4	Corrección por puertas, ventanas o vanos.....	7
Tabla 5-5	Correcciones por ruido de fondo según D.S. N°38/2011 del MMA.	7
Tabla 5-6	Máximos permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) según D.S. N°38/2011 del MMA.	8
Tabla 5-7	Descripción del punto de medición y evaluación.....	10
Tabla 5-8	Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.	11
Tabla 5-9	Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.....	11
Tabla 5-10	Usos de suelo permitido y homologación de acuerdo con el D.S: N°38/2011 del MMA.	12
Tabla 6-1	Nivel de presión sonora equivalente promedio medido. Periodo nocturno.	12
Tabla 7-1	Corrección por puertas, ventanas o vanos según D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo nocturno.	14
Tabla 7-2	Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo nocturno.....	14
Tabla 10-1	Historial de modificaciones del documento.	16

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 5-1	Ubicación y entorno del punto de medición y evaluación.....	9
Ilustración 5-2	Fotografías del punto de medición y evaluación.	10

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 6-1	Nivel de presión sonora equivalente medido. Periodo nocturno.....	13
-------------	---	----



1 RESUMEN EJECUTIVO

El 18 de febrero de 2021 se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido en horario nocturno, de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), producto de la operación de equipos de aire acondicionado de la Comunidad Edificio Itaú la cual se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1-1 Identificación del Titular

Nombre o razón social	Comunidad Edificio Itaú
RUT Razón social	██████████
Dirección	Enrique Foster Sur N°20, Las Condes
Región	Región Metropolitana
Instrumento de gestión ambiental	Programa de Cumplimiento D-168-2019

Fuente: Información proporcionada por el Titular.

Se efectuó la medición de ruido en 1 receptor identificado dentro del entorno cercano a las fuentes de ruido. La descripción del punto de medición se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1-2 Descripción del punto de medición y evaluación.

Punto	Descripción	Dirección	Coordenadas WGS84 Huso 19H	
			Este (m)	Norte (m)
1	Habitación departamento 4to piso.	Napoleón 3484 dpto. 403, Las Condes.	351849	6301358

Fuente: Información obtenida en terreno.

El resultado de la evaluación realizada en periodo nocturno respecto a la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1-3 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo nocturno.

Punto	NPC dB(A)	NPC Máximo permitido dB(A)	Evaluación según D.S 38/2011 MMA
1	56	45	Supera

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

*Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Artículo 18 b).

La evaluación anterior muestra incumplimiento conforme con los límites máximos exigidos por el D.S. N°38/2011 del MMA.

Los resultados obtenidos en este informe son para uso interno del titular y no corresponden a labores de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.

Titular: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Carlos Muñoz Lizama



2 INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene la evaluación de los niveles de emisión de ruido producto de la operación de equipos de aire acondicionado de la Comunidad Edificio Itaú, ubicada en Enrique Foster Sur N°20, Las Condes, Región Metropolitana.

Se realizó la medición de ruido y posterior evaluación en 1 receptor ubicado en el entorno más cercano a las fuentes de ruido a evaluar.

Los valores medidos, conforme con la metodología de la normativa aplicada, son comparados con los máximos permitidos de acuerdo con la zona definida por el uso de suelo en el cual se encuentra ubicado el receptor, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

3 OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Evaluar las emisiones de ruido considerando los criterios de análisis establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.

3.2 Objetivos específicos

- Realizar mediciones de Nivel de Presión Sonora (NPS) en los receptores potencialmente afectados por la operación de la fuente a evaluar.
- Verificar el cumplimiento de los Niveles de Presión Sonora corregidos (NPC) medidos en los receptores identificados, de acuerdo con los máximos exigidos por la normativa nacional de ruido vigente.

4 ALCANCE

El presente informe se genera con la finalidad de verificar la condición de operación de los equipos de aire acondicionado de la Comunidad Edificio Itaú ubicada en Enrique Foster Sur N°20, Las Condes, respecto de la metodología definida en el D.S. N°38/2011 del MMA, quedando fuera del ámbito de aplicación de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.



5 MATERIALES Y MÉTODOS

5.1 Normativa D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

El Decreto Supremo N°38/2011 del MMA, fue publicado en el diario oficial el 12 de junio de 2012. El objetivo de la normativa es proteger la salud de la comunidad mediante el establecimiento de niveles máximos de emisión de ruido generados por las fuentes emisoras de ruido definidas en su Artículo N°6, punto 13.

Los límites máximos permitidos por la normativa están asociados a la zonificación acorde con el Instrumento de Planificación Territorial respectivo. Los tipos de zonas se definen como:

Tabla 5-1 Usos de suelo permitidos para cada tipo de zona según D.S. N°38/2011 MMA.

Tipo de Zona	Descripción
Zona I	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente uso de suelo Residencial o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.
Zona II	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además los usos de la Zona I, Equipamiento a cualquier escala.
Zona III	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona II, Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
Zona IV	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
Zona Rural	Aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación respectivo.

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

De acuerdo con lo definido en el Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA, se tienen las siguientes zonas a partir de usos de suelo:

Tabla 5-2 Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Tipo de uso de suelo	Usos de suelo
Residencial (R)	Residencias particulares, casas de reposo, entre otros.
Equipamiento (Eq)	Colegios, comercio, iglesias, hospitales, bomberos, entre otros.
Actividades Productivas (AP)	Fábricas, talleres, industria o de carácter similar.
Infraestructura (Inf)	Centrales energéticas, plantas de agua potable, antenas de telecomunicaciones.
Área Verde (AV)	Parques privados.

Titular: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Carlos Muñoz Lizama



Tipo de uso de suelo	Usos de suelo
Espacio Público (EP)	Plazas, parques públicos, vía pública.

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

Tabla 5-3 Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Zona	Usos de suelo
Zona I	R + EP + AV
Zona II	R + EP + AV + Eq
Zona III	R + EP + AV + Eq + (AP y/o Inf)
Zona IV	AP y/o Inf
Zona Rural	Fuera del límite urbano

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

En base a lo mencionado en el artículo 18 c), para la obtención del Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC), y para el caso de mediciones al interior del receptor, se deberá realizar una corrección sobre los niveles NPC obtenidos, ya sea si existen puertas, ventanas o vanos en las paredes o techumbres que puedan incidir en la propagación del ruido hacia el interior, las correcciones que se deben aplicar son expuestas en la siguiente tabla.

Tabla 5-4 Corrección por puertas, ventanas o vanos.

Condición	Corrección [dB(A)]
Puerta y/o ventana abierta (o vano)	+ 5
Puerta y/o ventana cerrada o ausencia de ellos	+10

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

En el evento que el ruido de fondo afecte significativamente las mediciones, se deberá realizar una corrección a los valores obtenidos respecto de la siguiente tabla:

Tabla 5-5 Correcciones por ruido de fondo según D.S. N°38/2011 del MMA.

Diferencia aritmética entre el nivel de presión sonora obtenido y el nivel de presión sonora del ruido de fondo	Correcciones
10 o más dB(A)	0 dB(A)
De 6 a 9 dB(A)	-1 dB(A)
De 4 a 5 dB(A)	-2 dB(A)
3 dB(A)	-3 dB(A)
Menos de 3 dB(A)	Medición nula

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

En el caso de "medición nula", será necesario medir bajo condiciones de menor ruido de fondo. No obstante, si los valores obtenidos están bajo los límites máximos permisibles, se considerará que la fuente cumple con la normativa, aun cuando la medición sea nula.

Titular: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Carlos Muñoz Lizama



Sólo si la condición anterior no fuere posible, se podrán realizar predicciones de los niveles de ruido mediante el procedimiento técnico descrito en la norma técnica ISO 9613 "Acústica - Atenuación del sonido durante la propagación en exteriores" ("Acoustics - Attenuation of sound during propagation outdoors"). Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, prevalecerán los niveles de ruido medidos por sobre los valores proyectados.

Los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) que se obtengan de la evaluación de una fuente emisora de ruido, no podrán exceder los valores de la siguiente tabla:

Tabla 5-6 Máximos permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) según D.S. N°38/2011 del MMA.

Tipo de Zona	Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) Máximo Permitido dB(A)	
	Periodo Diurno (7:00 a 21:00)	Periodo Nocturno (21:00 a 7:00)
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70
Zona Rural	Menor nivel entre el Nivel de Ruido de Fondo +10 dB, y el NPC máximo permitido para Zona III	

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

5.2 Metodología de medición de ruido

- Se realizaron mediciones de ruido de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del MMA.
- Las mediciones se realizaron con un sonómetro integrador marca Larson Davis modelo LxT2, Clase 2, el cual fue debidamente calibrado (verificado) antes y después de realizar las mediciones por un calibrador acústico marca Larson Davis modelo CAL 150 Clase 2, ambos de acuerdo con las exigencias establecidas en el D.S. N°38/2011 del MMA y sus Resoluciones Exentas asociadas. Los certificados de calibración se presentan en el Anexo II y Anexo III.
- El sonómetro fue ubicado a 1.5 (m) del suelo y en caso de ser posible a 3.5 (m) de cualquier superficie reflectante, ya sean paredes, muros o ventanas, o en el perímetro del predio cercano al cuerpo receptor.
- Las mediciones para evaluar el D.S. N°38/2011 del MMA, se realizaron en condiciones habituales de uso del lugar. Se efectuaron 9 mediciones de un minuto para cada punto de medición, registrando los descriptores Nivel de Presión Sonora Equivalente (NPSeq), Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPSmín) y Nivel de Presión Sonora (NPSmáx). Se descartaron aquellas mediciones que hubiesen incluido ruidos ocasionales.



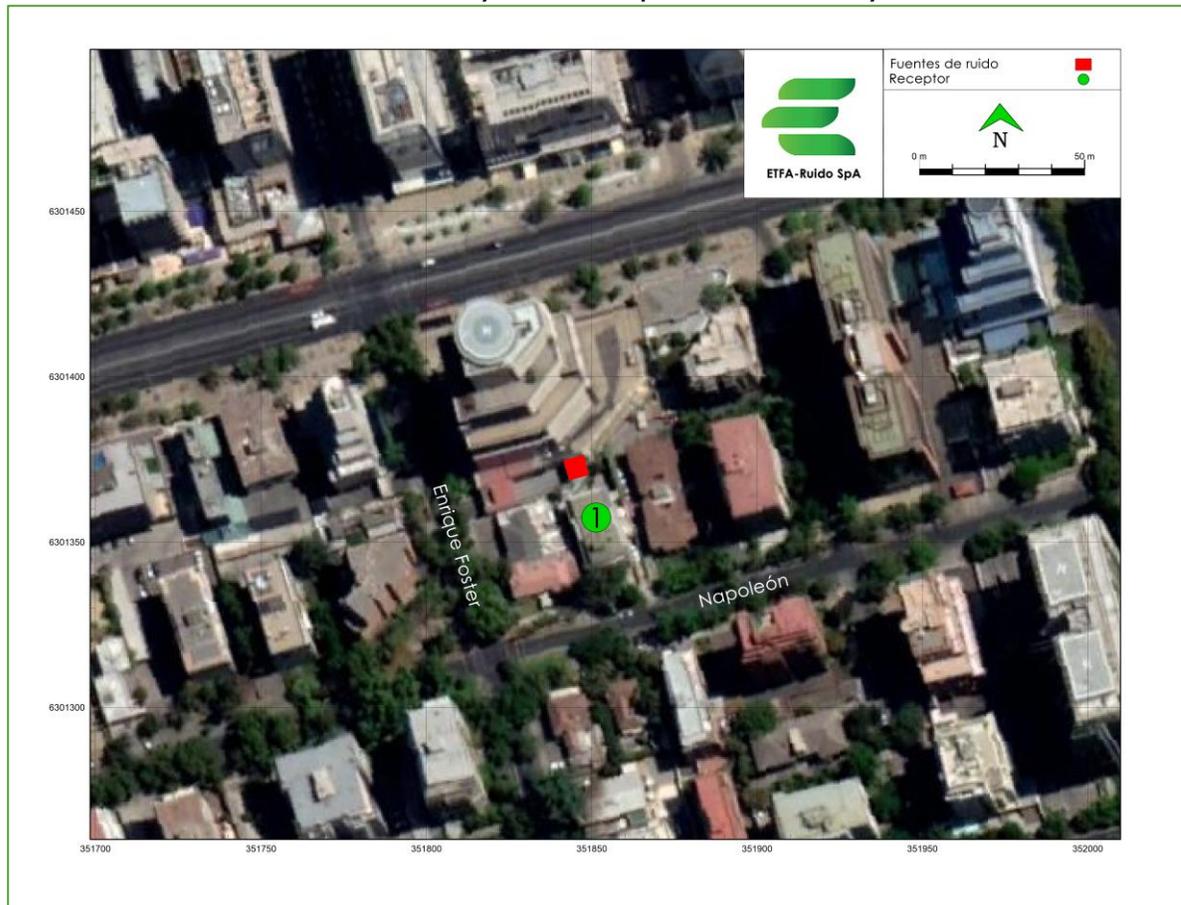
A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156 Ñuñoa Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

Código informe	P62A.MR
Versión	01
Fecha de entrega	24.02.2021
Página	9 de 21

5.3 Ubicación y descripción del punto de medición y evaluación

En la Ilustración 5-1 se puede apreciar el entorno y ubicación del receptor donde se efectuaron las mediciones.

Ilustración 5-1 Ubicación y entorno del punto de medición y evaluación.



Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Titular: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Carlos Muñoz Lizama



Ilustración 5-2 Fotografía del punto de medición y evaluación.



Punto 1

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

A continuación, se presenta la descripción del punto de medición y evaluación.

Tabla 5-7 Descripción del punto de medición y evaluación.

Punto	Descripción	Dirección	Coordenadas WGS84 Huso 19H	
			Este (m)	Norte (m)
1	Habitación departamento 4to piso.	Napoleón 3484 dpto. 403, Las Condes.	351849	6301358

Fuente: Información obtenida en terreno.

Titular: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Carlos Muñoz Lizama



5.4 Zonificación según D.S. N°38/2011 del MMA

El D.S. N°38/2011 del MMA establece los Niveles Máximos Permitidos de Presión Sonora Corregidos (NPC) conforme a los usos de suelo permitidos estipulados en los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) vigentes donde se encuentran ubicados los receptores.

De acuerdo con el criterio de zonificación que establece el D.S. N°38/2011 del MMA y en concordancia con lo estipulado en la Resolución Exenta N°491 que "Dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente", se indica la zonificación para cada receptor.

Tabla 5-8 Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Tipo de uso de suelo	Usos de suelo
Residencial (R)	Residencias particulares, casas de reposo, entre otros.
Equipamiento (Eq)	Colegios, comercio, iglesias, hospitales, bomberos, entre otros.
Actividades Productivas (AP)	Fábricas, talleres, industria o de carácter similar.
Infraestructura (Inf)	Centrales energéticas, plantas de agua potable, antenas de telecomunicaciones.
Área Verde (AV)	Parques privados.
Espacio Público (EP)	Plazas, parques públicos, vía pública.

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

De acuerdo con lo definido en el Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA, se tienen las siguientes zonas a partir de usos de suelo:

Tabla 5-9 Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Zona	Usos de suelo
Zona I	R + EP + AV
Zona II	R + EP + AV + Eq
Zona III	R + EP + AV + Eq + (AP y/o Inf)
Zona IV	AP y/o Inf
Zona Rural	Fuera del límite urbano

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

La siguiente tabla muestra la homologación de la zona donde están emplazados los receptores según los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) vigentes de la comuna de Quilicura y los criterios del D.S. N°38/2011 del MMA.

Titular: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Carlos Muñoz Lizama

	A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156 Ñuñoa Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFA: 067-01	Código informe	P62A.MR
		Versión	01
		Fecha de entrega	24.02.2021
		Página	12 de 21

Tabla 5-10 Usos de suelo permitido y homologación de acuerdo con el D.S: N°38/2011 del MMA.

Punto de medición	Nombre de la zona según IPT	Usos de suelos permitidos	Homologación de acuerdo con el D.S N°38/2011 del MMA	Máximos permitidos de acuerdo con el D.S. N°38/2011 del MMA en dB(A)	
				Diurno	Nocturno
1	Uv2	R + EP + AV + Eq	Zona II	60	45

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

6 RESULTADOS

6.1 Nivel de presión sonora según D.S. N°38/2011 del MMA

A continuación, se presenta un resumen con el NPS_{eq} promedio en dB(A) lento medido de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del MMA. Los niveles medidos fueron obtenidos en periodo nocturno acorde al horario de funcionamiento de la fuente evaluada. Las fichas del informe técnico se presentan en el Anexo I.

En la siguiente tabla, se entregan los valores medidos en terreno previo a la aplicación de la evaluación según la metodología del D.S. N°38/11 del MMA.

Tabla 6-1 Nivel de presión sonora equivalente promedio medido. Periodo nocturno.

Punto	Fuentes de ruido	Niveles de presión sonora en dB(A) lento			Hora de medición
		NPS_{eq} Promedio*	NPS_{MAX}	NPS_{MIN}	
1	Unidades exteriores de equipos de aire acondicionado.	51	53.3	49.2	21:01

Fuente: Información obtenida en terreno.

* Valor aproximado al entero más cercano.

La representación gráfica de los valores obtenidos de la medición se presenta a continuación:

Titular:	Comunidad Edificio Itaú
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	María Verónica Aguirre
Responsable:	Carlos Muñoz Lizama



Gráfico 6-1 Nivel de presión sonora equivalente medido. Periodo nocturno.



Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Los resultados obtenidos de la medición corresponden principalmente al funcionamiento de las unidades exteriores de equipos de aire acondicionado.

Titular:	Comunidad Edificio Itaú
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	María Verónica Aguirre
Responsable:	Carlos Muñoz Lizama



7 DISCUSIONES

7.1 Evaluación según el D.S. N°38/11 del MMA

A continuación, se presentan los valores de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) y la evaluación normativa para el punto medido.

Debido a que la medición se realizó al interior de la vivienda, para efectos de evaluación normativa, los niveles deben ser corregidos según la Tabla 7-1.

Las fichas con la metodología de evaluación según D.S. N°38/2011 del MMA se presentan en el Anexo I.

Tabla 7-1 Corrección por puertas, ventanas o vanos según D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo nocturno.

Punto	NPSeq Promedio en dB(A)	Corrección por ventana		NPC en dB(A)
		Condición	Corrección en dB(A)	
1	51	Ventana abierta	+5	56

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

*Corrección por ventana Tabla 5-4

Una vez corregidos los niveles medidos y obtenido el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC), se aplica la evaluación de según el D.S. N°38/2011 del MMA.

La siguiente tabla muestra el resultado de la evaluación en periodo nocturno.

Tabla 7-2 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo nocturno.

Punto	NPC dB(A)*	NPC Máximo permitido dB(A)	Evaluación según D.S 38/2011 MMA
1	56	45	Supera

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

*Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Artículo 18 b).

El resultado anterior muestra que la evaluación de ruido supera el límite máximo permitido en periodo nocturno de acuerdo con lo exigido por el D.S. N°38/2011 del MMA.



8 CONCLUSIONES

El 18 de febrero 2021 se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido producto de la operación de equipos de aire acondicionado de la Comunidad Edificio Itaú ubicada en Enrique Foster Sur N°20, Las Condes, Región Metropolitana.

Se efectuó la medición de ruido y posterior evaluación en 1 receptor establecido dentro del entorno cercano a las fuentes de ruido a evaluar.

De la evaluación de ruido efectuada se pudo determinar que el valor de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) obtenido, supera el máximo exigido por el D.S. N°38/2011 del MMA, para el periodo nocturno.

CARLOS MUÑOZ LIZAMA
INGENIERO CIVIL EN SONIDO Y ACÚSTICA
GERENTE TÉCNICO
REPRESENTANTE LEGAL

LILIAN SOLÍS ZANARTU
REPRESENTANTE LEGAL

MARÍA VERÓNICA AGUIRRE
INGENIERA EN SONIDO Y ACÚSTICA
GERENTA GENERAL

ANDRÉS GÜELL SAAVEDRA
INGENIERO CIVIL EN SONIDO Y ACÚSTICA
GERENTE DE OPERACIONES

Titular: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Carlos Muñoz Lizama



A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156 Ñuñoa Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

Código informe	P62A.MR
Versión	01
Fecha de entrega	24.02.2021
Página	16 de 21

9 REFERENCIAS

- Resolución Exenta N°867/2016 SMA que aprueba protocolo técnico para la fiscalización del D.S. N°38/2011 del MMA y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la SMA.
- Resolución Exenta N°223/2015 SMA, dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental.
- Resolución Exenta N°693/2015 SMA, aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido.
- Resolución Exenta N°127/2019 SMA, dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca resoluciones que indica.
- Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (D.S. N° 38/2011 del MMA).
- IEC 61672-1:2002 Electroacoustics - Sound level meters - Part 1: Specifications.
- IEC 60942:2003 Electroacoustics - Sound Calibrator.
- Decreto Exento N°542 _Norma técnica N°165 Sobre el certificado de calibración periódica para sonómetros integradores-promediadores y calibradores acústicos.

10 HISTORIAL DE CAMBIOS

Tabla 10-1 Historial de modificaciones del documento.

Versión	Fecha	Detalle modificación	Elaboración	Aprobación
01	24.02.2021	Elaboración inicial	María Verónica Aguirre	Carlos Muñoz Lizama

Titular: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Carlos Muñoz Lizama



A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156 Ñuñoa Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

Código informe	P62A.MR
Versión	01
Fecha de entrega	24.02.2021
Página	18 de 21

Punto 1

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO				
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR				
Receptor N°	1			
Calle	Napoleón			
Número	3484 dpto 403			
Comuna	Las Condes			
Datum	WGS84	Huso	19H	
Coordenada Norte	6301358	Coordenada Este	351849	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Uv2			
N° de Certificado de Informaciones Previas*	---			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
	<input type="checkbox"/> Rural			
*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8° D.S. N° 38/11 MMA)				
CONDICIONES DE MEDICIÓN				
Fecha medición	18-02-2021			
Hora inicio medición	21:01:00			
Hora término medición	21:12:00			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h <input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna <input type="checkbox"/> Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Habitación departamento 4to piso			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Abierta <input type="checkbox"/> Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo				
Temperatura [°C]	22	Humedad [%]	56	Velocidad de viento [m/s]
				0.0
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	María Verónica Aguirre			
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)				
Nota: * Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado. * Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición. * Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.				

Página 2 de 6

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO				
REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA				
Identificación Receptor N° 1				
<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna (respuestos) <input type="checkbox"/> Medición externa (un punto)				
Punto 1	NPS _{seq}	NPS _{min}	NPS _{máx}	
	51.4	50.5	52.5	
	51.0	49.9	52.2	
	51.0	50.0	53.1	
Punto 2	NPS _{seq}	NPS _{min}	NPS _{máx}	
	51.6	50.5	53.3	
	51.0	50.1	52.5	
	51.2	49.2	52.9	
Punto 3	NPS _{seq}	NPS _{min}	NPS _{máx}	
	50.1	49.3	51.7	
	51.1	50.1	52.0	
	51.4	50.1	52.5	
REGISTRO DE RUIDO DE FONDO				
Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No			
Fecha:	Hora:			
NPS _{seq}	5'	10'	15'	20'
				25'
				30'
Observaciones:				
Unidades exteriores de equipos de aire acondicionado.				
0.00				

Página 4 de 6

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO				
Información del Receptor				
Identificación del Receptor N° 1		Napoleón 3484 dpto 403		
Indicar Condiciones				
Medición Interior				
Ventana Abierta				
Modelación ISO 9613				
No				
Punto 1	NPS _{seq}	NPS _{máx}	Mayor	
	51.4	52.5	51.4	
	51.0	52.2	51.0	
	51.0	53.1	51.0	
Punto 2	NPS _{seq}	NPS _{máx}	Mayor	
	51.6	53.3	51.6	
	51.0	52.5	51.0	
	51.2	52.9	51.2	
Punto 3	NPS _{seq}	NPS _{máx}	Mayor	
	50.1	51.7	50.1	
	51.1	52.0	51.1	
	51.4	52.5	51.4	
Diagrama de Evaluación				
<p>Promedio* = Corrección ventana</p> <p>Suma = Corrección Ruido de Fondo</p> <p>NPC = Suma + Corrección Ruido de Fondo</p> <p>Diferencia = Diferencia</p> <p>Corrección ventana</p> <p>Corrección Ruido de Fondo</p> <p>RUIDO DE FONDO</p> <p>NPS_{seq} Ruido fondo(*)</p>				
(*) Aproximar a números enteros				

Página 5 de 6

Titular:	Comunidad Edificio Itaú
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	María Verónica Aguirre
Responsable:	Carlos Muñoz Lizama



A&M SPA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156 Ñuñoa Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

Código informe	P62A.MR
Versión	01
Fecha de entrega	24.02.2021
Página	19 de 21

ANEXO II - Certificados de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública_ Sonómetro

Calibration Certificate

Certificate Number 2020005818

Customer:
A & M SPA
Av Ossa Nro 1156
DPTO 1106
Santiago, CHILE

Model Number	LxT2	Procedure Number	D0001.8384
Serial Number	0005361	Technician	Kyle Holm
Test Results	Pass	Calibration Date	18 May 2020
Initial Condition	As Manufactured	Calibration Due	18 May 2022
Description	SoundTrack LxT Class 2 Class 2 Sound Level Meter Firmware Revision: 2.402	Temperature	23.91 °C ± 0.25 °C
		Humidity	50.4 %RH ± 2.0 %RH
		Static Pressure	85.45 kPa ± 0.13 kPa

Evaluation Method Tested with: Data reported in dB re 20 µPa.

Larson Davis PRMLX2B: S/N 056152
PCB 375B02: S/N 11817
Larson Davis CAL200: S/N 9079
Larson Davis CAL291: S/N 0108

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications and the following standards when combined with Calibration Certificate from procedure D0001.8378:

IEC 60651:2001 Type 2	ANSI S1.4-2014 Class 2
IEC 60804:2000 Type 2	ANSI S1.4 (R2006) Type 2
IEC 61252:2002	ANSI S1.11 (R2007) Type 2
IEC 61260:2001 Class 2	ANSI S1.25 (R2007)
IEC 61672:2013 Class 2	ANSI S1.43 (R2007) Type 2

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the International System of Units (SI) through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005.

Test points marked with # 1 in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2015.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Correction data from Larson Davis LxT Manual for SoundTrack LxT & SoundExpert LxT, I770.01 Rev J Supporting Firmware Version 2.301, 2015-04-30

LARSON DAVIS - A PCB PIEZOTRONICS DIV.
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001



LARSON DAVIS
A PCB PIEZOTRONICS DIV.

2020-5-18T15:18:40

Page 1 of 3

D0001.8408 Rev C

Calibration Certificate

Certificate Number 2020005791

Customer:
A & M SPA
Av Ossa Nro 1156
DPTO 1106
Santiago, CHILE

Model Number	LxT2	Procedure Number	D0001.8378
Serial Number	0005361	Technician	Kyle Holm
Test Results	Pass	Calibration Date	18 May 2020
Initial Condition	As Manufactured	Calibration Due	18 May 2022
Description	SoundTrack LxT Class 2 Class 2 Sound Level Meter Firmware Revision: 2.402	Temperature	23.87 °C ± 0.25 °C
		Humidity	50.4 %RH ± 2.0 %RH
		Static Pressure	85.64 kPa ± 0.13 kPa

Evaluation Method Tested electrically using Larson Davis PRMLX2B S/N 056152 and an 18.0 pF capacitor to simulate microphone capacitance. Data reported in dB re 20 µPa assuming a microphone sensitivity of 35.5 mV/Pa.

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications and the following standards when combined with Calibration Certificate from procedure D0001.8384:

IEC 60651:2001 Type 2	ANSI S1.4-2014 Class 2
IEC 60804:2000 Type 2	ANSI S1.4 (R2006) Type 2
IEC 61252:2002	ANSI S1.25 (R2007)
IEC 61672:2013 Class 2	ANSI S1.43 (R2007) Type 2
IEC 61620:2014 Class 2	ANSI S1.11-2014 Class 2

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the International System of Units (SI) through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. Test points marked with # 1 in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2015.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Correction data from Larson Davis LxT Manual for SoundTrack LxT & SoundExpert LxT, I770.01 Rev O Supporting Firmware Version 4.0.5, 2019-09-10

Calibration Check Frequency: 1000 Hz; Reference Sound Pressure Level: 114 dB re 20 µPa

Periodic tests were performed in accordance with procedures from IEC 61672-3:2013 / ANSI/ASA S1.4-2014/Part 3.

LARSON DAVIS - A PCB PIEZOTRONICS DIV.
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001



LARSON DAVIS
A PCB PIEZOTRONICS DIV.

2020-5-18T14:48:39

Page 1 of 32

D0001.8407 Rev D



Santiago, Jueves 18 de Junio de 2020

Asunto: Solicitud de pronunciamiento de conformidad de Certificados de Calibración de instrumento de medición identificado más adelante, propiedad de A&M SPA,

Ref: Pronunciamiento con respecto a certificados de calibración, emitidos por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.

Señores A&M SPA,

Con relación a vuestra solicitud de pronunciamiento por parte de este Instituto, con respecto a la conformidad de los Certificados de Calibración N° 2020005791 y 2020005818, emitidos por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV. el día 18/05/2020, correspondientes al SONÓMETRO:

- Marca: LARSON DAVIS, modelo: LxT2, N° de serie: 0005361

Asociado al cumplimiento de los requerimientos establecidos para equipos nuevos en el Decreto Exento N°542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA, "Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica", podemos señalar que dichos certificados CUMPLEN con las exigencias especificadas en esa normativa.

Los certificados, y en consecuencia esta carta de pronunciamiento, tienen una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente: 18/05/2020.

A partir del 18 de mayo de 2022, para el equipo individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 5 del Decreto Exento N° 542 que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.

Sin otro particular saludamos atentamente a usted,

Mauricio Sánchez Valenzuela
Jefe Sección Ruido y Vibraciones
Departamento Salud Ocupacional
Instituto de Salud Pública de Chile



Titular: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Carlos Muñoz Lizama



A&M SPA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156 Ñuñoa Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

Código informe	P62A.MR
Versión	01
Fecha de entrega	24.02.2021
Página	20 de 21

ANEXO III - Certificados de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública_ Calibrador acústico

Calibration Certificate

Certificate Number 2020005678

Customer:
A & M SPA
Av Ossa Nro 1156
DFTO 1106
Santiago, CHILE

Model Number CAL150
Serial Number 6340
Test Results Pass

Initial Condition As Manufactured
Description Larson Davis CAL150 Calibrator

Procedure Number D0001.8386
Technician Scott Montgomery
Calibration Date 14 May 2020
Calibration Due 14 May 2022
Temperature 25 °C ± 0.3 °C
Humidity 29 %RH ± 3 %RH
Static Pressure 101.2 kPa ± 1 kPa

Evaluation Method The data is acquired by the insert voltage calibration method using the reference microphone's open circuit sensitivity. Data reported in dB re 20 µPa.

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications per D0001.8190 and the following standards:
IEC 60942:2017 ANSI S1.40-2006

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. **Test points marked with a § in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.**

The quality system is registered to ISO 9001:2015.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Description	Standards Used		Cal Standard
	Cal Date	Cal Due	
Agilent 34401A DMM	08/15/2019	08/15/2020	001021
Larson Davis Model 2900 Real Time Analyzer	04/02/2020	04/02/2021	001051
Microphone Calibration System	03/03/2020	03/03/2021	005446
1/2" Pre-amplifier	09/17/2019	09/17/2020	006506
Larson Davis 12" Pre-amplifier 7-pin LEMO	08/06/2019	08/06/2020	006507
1/2 inch Microphone - RI - 200V	05/21/2019	05/21/2020	006510
Pressure Transducer	06/24/2019	06/24/2020	007310

LARSON DAVIS - A PCB PIEZOTRONICS DIV.
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001
5/14/2020 4:30:35PM

Page 1 of 3 D0001.8410 Rev 4

Santiago, jueves 18 de junio de 2020

Asunto: Solicitud de pronunciamiento de conformidad de Certificado de Calibración de instrumento de medición identificado más adelante, propiedad de **A&M SPA**.

Ref: Pronunciamiento con respecto a certificado de calibración, emitido por el Laboratorio **LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.**

Señores A&M SPA,

Con relación a vuestra solicitud de pronunciamiento por parte de este Instituto, con respecto a la conformidad del Certificado de Calibración **N° 2020005678**, emitido por el Laboratorio **LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.** el **14/05/2020**, correspondiente al **CALIBRADOR ACÚSTICO DE TERRENO**:

- **Marca: LARSON DAVIS, modelo: CAL150 y N° de serie: 6340**

Asociado al cumplimiento de los requerimientos establecidos para **equipos nuevos** en el Decreto Exento N°542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA, "Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica", podemos señalar que dicho certificado **CUMPLE** con las exigencias especificadas en esa normativa.

El certificado, y en consecuencia esta carta de pronunciamiento, tienen una **vigencia de 2 años** a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente: **14/05/2020**.

A partir del **14 de mayo de 2022**, para el equipo individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 9 del Decreto Exento N° 542 que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.

Mauricio Sánchez Valenzuela
Jefe Sección Ruido y Vibraciones
Departamento Salud Ocupacional
Instituto de Salud Pública de Chile

Av. Salvador 1.000, Ñuñoa, Santiago
Código de Correo 7110000
Móvil Correo 911 20175 9110
Informaciones: 066 22075 52-65
www.isp.chile

Titular: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Carlos Muñoz Lizama



A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156 Ñuñoa Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

Código informe	P62A.MR
Versión	01
Fecha de entrega	24.02.2021
Página	21 de 21

ANEXO IV – Acta de Terreno

ACTA DE TERRENO		
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA EDICIÓN
P.09-R3	01	27.03.2019
ANTECEDENTES		
Fecha de Inspección: 18 de febrero de 2021	Hora de inicio: 21:00	Hora de término: 21:30
Identificación del proyecto o fuente fiscalizada Comunidad Edificio Itaú	Ubicación del proyecto o fuente fiscalizada: Enrique Foster Sur N°20, Las Condes.	
Titular del proyecto o fuente fiscalizada: Comunidad Edificio Itaú	Domicilio: Enrique Foster Sur N°20, Las Condes.	
Rut: [REDACTED]	Teléfono:	Correo electrónico:
Encargado/a del proyecto durante la inspección: Juan Lucas Garberí		
Rut: 14.753.819-7	Teléfono:	Correo electrónico:
MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada	Motivo: <input type="checkbox"/> Denuncia <input type="checkbox"/> Otro
Especificar:		
Instrumento de Gestión Ambiental que regulan a Unidad Fiscalizadora: Resolución Exenta N°1 SMA/ ROL D-168-2019		
Objeto de fiscalización ambiental: Cumplimiento D.S. N°38/11 del MMA		
ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
Existió oposición al ingreso: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	Existió colaboración por parte de la UF <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Imprevistos: ..		
Actividades pendientes: ..		
DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUENTE Y DEL RUIDO QUE GENERA (NOMBRAR FUENTES DE RUIDO RECONOCIBLES)		
Funcionamiento unidades exteriores de equipos de aire acondicionado.		
RECEPCIÓN DEL ACTA		
El/la encargado/a del proyecto o fuente fiscalizada recibió copia del acta: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Firma encargado/a del proyecto o fuente fiscalizada: 	
En caso de acta no recibida indicar el motivo: <input type="checkbox"/> Ausencia del encargado <input type="checkbox"/> Negación de recepción		
FISCALIZADORES (IA)		
Nombre: María Verónica Aguirre	Código IA: 13.868.938-7	Firma: 

Titular: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Carlos Muñoz Lizama



Modificación Ingeniería Mitigación de Ruidos
Complementos a cierre acústico de unidades exteriores
de aire acondicionado

DATA CENTER BANCO ITAÚ

Informe Técnico Complementario relativo al
Plan de Cumplimiento de Ruidos

Nombre : Jorge Camus Quintanilla
Cargo : **Jefe Mantenimiento Data Center Itaú**
Fecha : 09-03-2021

Firma :

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción.....	1
2. Medición provisoria	2
3. Complementos y modificaciones a la instalación actual	4
4. Plazos de implementación	9
Anexos	10

1. Introducción

De acuerdo con lo expuesto en el Plan de Cumplimiento (PDC) según Resolución Exenta N°1/ROL D-168-2019, se comprometió un cierre acústico de manera de reducir los ruidos de la fuente ubicada en el edificio Foster, ubicado en calle Enrique Foster Sur N°20, Las Condes y que afectan a los vecinos colindantes.

Al día de hoy, como podrá observarse del registro fotográfico (ver Anexo 1), el cierre acústico se encuentra ejecutado en su totalidad, con todos los componentes y piezas presentados y comprometidos en el PDC, tareas que se han efectuado en el margen de tiempo otorgado. Sin embargo, no obstante todos los esfuerzos realizados, la medición extraoficial realizada antes del cumplimiento del plazo para verificar que los resultados de las obras de mitigación estuvieran dentro de los límites permitidos, no dieron el resultado esperado.

En ese ámbito, es importante destacar que el encerrar a las unidades condensadoras ha afectado su rendimiento y, debido a lo anterior, se ha optado por implementar una solución adicional consistente en una extracción forzada del calor que emana de las unidades condensadoras por medio de ventiladores y extractores de bajo ruido que están instalados dentro del recinto acústico. Adicionalmente, para aumentar la eficiencia de dichas unidades condensadoras, se ha estimado necesario implementar también un sistema de pulverización y riego de enfriamiento para este efecto. Ambos aspectos adicionales no estaban contemplados en el proyecto original y fueron debidamente expuestos en el informe anterior (11DIC2020).

Es del todo esencial señalar que estas unidades exteriores de aire acondicionado de precisión representan una componente primordial en la continuidad operativa del Data Center del Banco Itaú, tanto para todos nuestros Clientes y así también, para todos nuestros usuarios finales de las plataformas computacionales que maneja el Banco. La salida de servicio por alta temperatura (o “caída”, como se conoce en la jerga especializada) de este equipamiento puede dejar fuera de servicio todo el sistema bancario del Banco Itaú, con las consecuencias que ello implica.

Este documento representa un complemento al informe presentado anteriormente el día 11 de diciembre de 2020.

2. Resultados de la medición provisoria

Extracto de Informe Técnico código P62A.MR, emitido por la ETFA A&M SpA

2.1 Datos generales de la medición

El 18 de febrero de 2021 se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido en horario nocturno, de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), producto de la operación de equipos de aire acondicionado de la Comunidad Edificio Itaú la cual se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1-1 Identificación del Titular

Nombre o razón social	Comunidad Edificio Itaú
RUT Razón social	
Dirección	Enrique Foster Sur N°20, Las Condes
Región	Región Metropolitana
Instrumento de gestión ambiental	Programa de Cumplimiento D-168-2019

Fuente: Información proporcionada por el Titular.

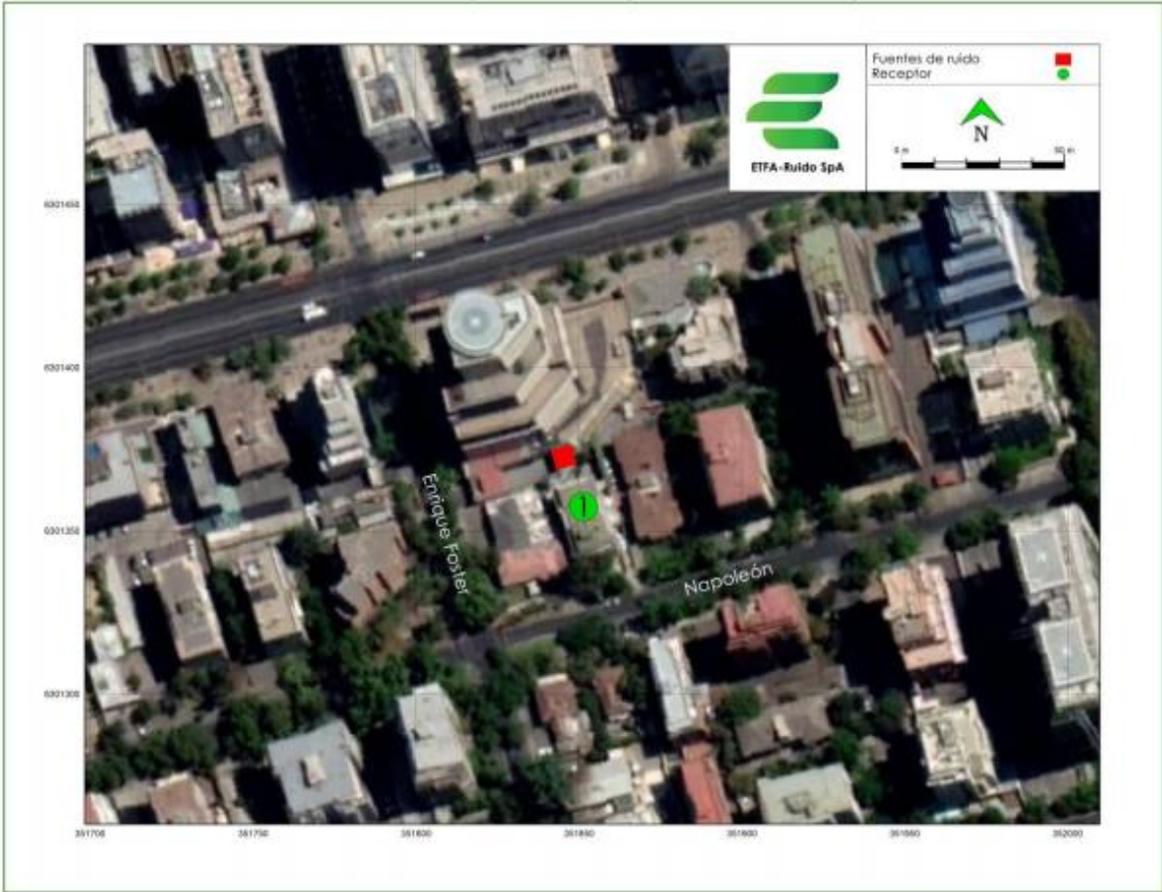
Se efectuó la medición de ruido en 1 receptor identificado dentro del entorno cercano a las fuentes de ruido. La descripción del punto de medición se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1-2 Descripción del punto de medición y evaluación.

Punto	Descripción	Dirección	Coordenadas WGS84 Huso 19H	
			Este (m)	Norte (m)
1	Habitación departamento 4to piso.	Napoleón 3484 dpto. 403, Las Condes.	351849	6301358

Fuente: Información obtenida en terreno.

En la Ilustración siguiente se puede apreciar el entorno y ubicación del receptor donde se efectuaron las mediciones. Junto con una fotografía donde se aprecia el instrumento utilizado y el lugar de la vivienda del receptor donde se instaló dicho equipo.



*Complementos a cierre acústico de unidades exteriores de aire acondicionado
Marzo 2021*

2.2 Resultados de la medición

El resultado de la evaluación realizada en periodo nocturno respecto a la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1-3 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo nocturno.

Punto	NPC dB(A)	NPC Máximo permitido dB(A)	Evaluación según D.S 38/2011 MMA
1	56	45	Supera

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

*Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Artículo 18 b).

La evaluación anterior muestra incumplimiento conforme con los límites máximos exigidos por el D.S. N°38/2011 del MMA.

3. Complementos y modificaciones a la instalación actual

Se ha puesto en marcha un sistema de control de ruido para equipos enfriadores, consistente en un encierro acústico a base de paneles fono-aislantes, silenciadores splitters y celosías, tanto acústicas como de ventilación.

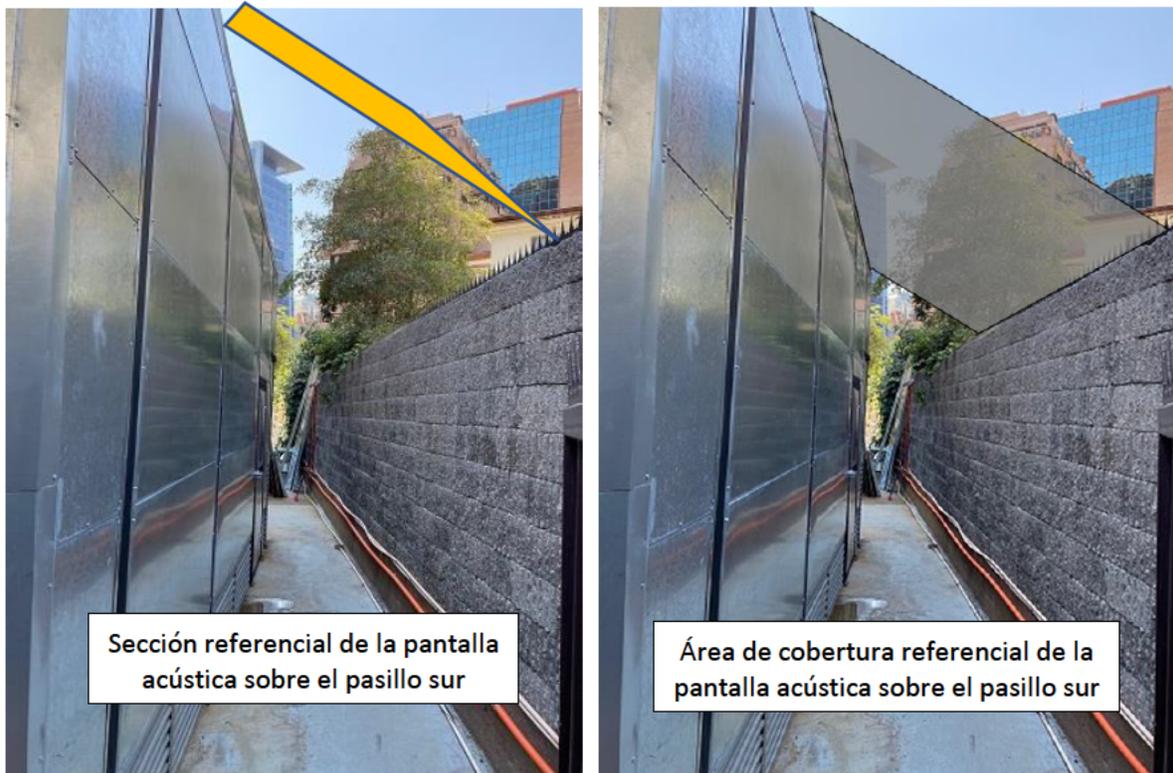
Durante el desarrollo del proyecto se ha hecho hincapié en compatibilizar el rendimiento acústico con los requerimientos térmicos de los equipos, los cuales son de carácter crítico para el Banco Itaú, por lo cual se han añadido nuevos equipos para estos fines (ventiladores y extractores) lo que implica nuevas fuentes no existentes al inicio del proyecto.

A su vez, para estos mismos fines de protección térmica de los equipos se ha dejado una sección de celosías de ventilación en la parte inferior de la pantalla. Si bien estos elementos favorecen el intercambio de aire fresco, son también vías de transmisión del sonido. Este punto es vital para los fines del Datacenter, por lo cual no pueden ser sellados en su totalidad.

Cabe destacar que la cara superior principal de la solución no será modificada debido a que no presenta niveles de ruido considerables y la solución complementaria será aplicada sólo en los paramentos oriente y sur donde se encuentran las celosías de ventilación de salida de aire.

Como alternativa de mejora, dado que el incumplimiento detectado en la medición acústica preliminar se localiza en la zona sur y oriente del cierre insonorizante, se propone complementar con una pantalla acústica (dispuesta a modo de sobre el pasillo sur) y celosías acústicas en la sección oriente de la barrera. Esto implicará una disminución notoria de los niveles medibles en el sector y no afectaría los requerimientos de ventilación del equipamiento. El pasillo sur es la cara del cierre acústico que da directamente hacia los vecinos afectados por los ruidos, siendo éstos los mas cercanos a la fuente de ruido a mitigar.

A continuación, se adjuntan fotografías para referencia de las ubicaciones de estas mejoras acústicas:



Pantalla acústica en pasillo sur: Fabricación en base a panel aislante conformado por una estructura de acero galvanizado de espesor 1,2 mm relleno con material absorbente acústico de lana de vidrio de espesor de 50 mm y densidad de 35 kg/m³ más una placa de acero galvanizado perforado para la cara interior del panel. La dimensión aproximada de este panel para cubrir todo el pasillo es de 9,5 x 1,5 mts.

Sound Insulation Prediction (v8.0.3)

Program copyright Marshall Day Acoustics 2014



AcusPro - Key No. 1184

Margin of error is generally within $R_w \pm 3$ dB

Job Name:

Job No.:

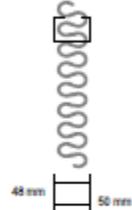
Page No.:

Notes:

Date: 2 mar. 21

Initials:

File Name: Panel Metálico Lisot, 2-FB48mm Per(30%1,0mm-50mm Rw32).bd



R_w	32 dB
C	-2 dB
C_{tr}	-6 dB
$D_{nT,w}$	34 dB

System description

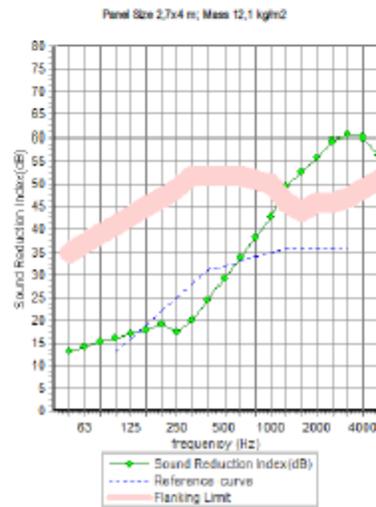
Panel 1 : 1 x 1,2 mm Acero (ρ :7800 kg/m³,E:2,1E020Pa,y:0,01)

Cavity : Steel stud (0,95mm) Stud spacing 600 mm , fill Rockwool (35kg/m³) Thickness 48 mm (ρ :33 kg/m³, Rf13400 Pa.s/m²)

Panel 2 + 1 x 1,0 mm Acero perforado 30% (ρ :1200 kg/m³,E:2,1E020Pa,y:0,01)

Mass-air-mass resonant frequency <234 Hz

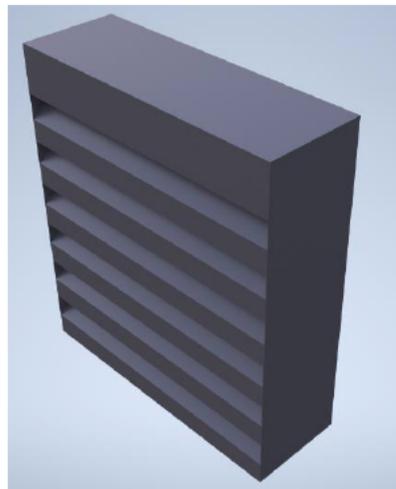
frequency(Hz)	R _i (dB)	R _t (dB)
50	13	
63	14	14
80	15	
100	16	
125	17	17
160	18	
200	19	
250	17	19
315	20	
400	24	
500	29	28
630	34	
800	38	
1000	43	41
1250	49	
1600	53	
2000	56	55
2500	59	
3150	61	
4000	60	59
5000	56	



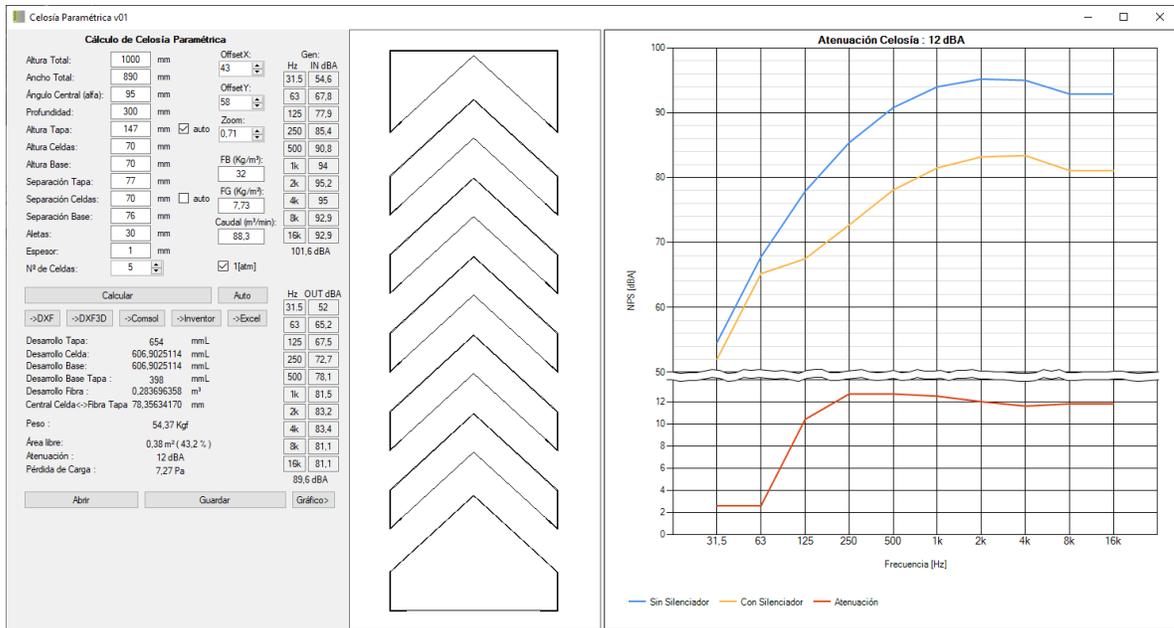
Ficha técnica panel techo acústico



Silenciadores tipo Louvers (celosías acústicas): Se reemplazarán las celosías normales del paramento mostrado en la fotografía anterior. Su fabricación será según esquema de ingeniería adjunto, de acero galvanizado de espesor 1 mm, se incluirán celdas con cuña aerodinámica, con material fonoabsorbente a base de fibra de vidrio de espesor 50 mm y densidad de 32 kg/m³.



Renderizado celosía acústica



Datos técnicos celosía acústica

4. Plazos de implementación.

La ejecución de los complementos al cierre acústico indicados en el cuerpo de este informe demorará un plazo de 60 días corridos. Este plazo contempla la fabricación de piezas y componentes en taller, el montaje in situ y luego la medición de la ETFA.

Dicho plazo dará inicio una vez finalizado el período de ejecución de los trabajos indicados en informe de fecha 11 de diciembre de 2020 (donde se indica el día 28 de febrero de 2021)

Complemento solución acústica unidades exteriores de aire acondicionado	Marzo				Abril				
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9

Item	Partida	Días	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9
1	Compra y despacho de materiales a taller	3	█								
2	Fabricación de piezas y componentes en taller	16	█	█	█	█	█	█	█	█	█
3	Traslado de materiales a edificio Foster	3				█					
4	Montaje de piezas	24					█	█	█	█	█
5	Medición e informe de ETFA	7								█	█
6	Presentación de término ante la SMA	7									█

Anexos

a) Fotografías del cierre acústico terminado



b) Presupuesto de complementos al cierre acústico

Ítem	Unidad	PROPUESTA DE CONTROL DE RUIDO - SECCIÓN VENTILADORES	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	m2	Techo Acústico: Fabricación en base a panel aislante en base a acero galvanizado e=1,2mm, incluye material absorbente acústico lana de vidrio e=50mm d=35 kg/m3 + placa de acero galvanizado perforado para cara interior de panel. Dimensiones estimadas 9,5x1,5mts.	14,25	\$ 65.100	\$ 927.675
2	ml	Estructura para sujeción de paneles techo acústico. Considera fabricación en perfilera de acero e=2mm, terminación acabado con tratamiento anticorrosivo. Incluye solución para aguas lluvias.	9,5	\$ 61.200	\$ 581.400
3	m2	04 ud Silenciador tipo Louvers (Celosías acústicas) , . Fabricación según esquema de ingeniería en acero galvanizado e=1mm. Incluye celdas con cuña aerodinámica, con material fonoabsorbente a base de fibra de vidrio e=50mm d=32 kg/m3. Terminación color acabado de Pl. galvanizada. Incluye angulos laterales, superior, inferior para sello a vanos de muro.	3,2	\$ 216.000	\$ 691.200
4	un	Montaje de solución acústica. Supervisión en terreno, maestros especialistas en montajes, prevención de riesgos, epp. Gastos operacionales por trabajos en terreno.	1	\$ 700.000	\$ 700.000

Neto	\$ 2.900.275
IVA	\$ 551.052
Total	\$ 3.451.327

Fin documento.

ANEXO III

Mes	Febrero							Marzo							Abril							Mayo							Junio							Julio							Agosto							Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre							Enero							Febrero							Marzo							Abril						
Semana	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27	S28	S29	S30	S31	S32	S33	S34	S35	S36	S37	S38	S39	S40	S41	S42	S43	S44	S45	S46	S47	S48	S49	S50	S51	S52	S53	S54	S55	S56	S57	S58	S59	S60	S61	S62	S63																																										

Solución acústica unidades exteriores de aire acondicionado		Item	Partida	Días
1	Trazado y replanteo	3		
2	Fabricación de piezas	14		
3	Provisión de paneles acústicos y celosías	3		
4	Demolición murete sobre rampa y retiro de escombros	14		
5	Montaje de paneles y celosías	35		
6	Provisión de silenciadores tipo splitters y puerta acústica	10		
7	Montaje de silenciadores tipo splitters y puerta acústica	10		
8	Detección hallazgos y su registro	3		
9	Reingeniería solución	20		
10	EETT, cotizaciones y compra de provisiones adicionales	25		
11	Suministro e instalación adicionales	18		
12	Freezing anual previsto inicialmente	35		
13	Retoma etapas instalaciones adicionales	15		
14	Pintura y terminaciones	14		
15	Limpieza y retiro de escombros menores	5		
16	Pruebas y mediciones	3		
17	Informe ETFA	10		
18	Análisis + Reingeniería complementaria	12		
19	Compra y despacho materiales a taller	7		
20	Fabricación de piezas y componentes en taller	15		
21	Traslado de materiales	3		
22	Montaje de piezas	25		
23	Pruebas, mediciones	7		
24	Elaboración de informe ETFA	10		
25	Presentación de término ante la SMA	2		

Restricción por cuarentena sanitaria

- Hitos**
- Inicio de trabajos
 - Inicio de cuarentena
 - Reinicio de trabajos
 - Hallazgos
 - Freezing (inicial)
 - Término físico de los trabajos complementarios
 - Presentación de término ante la SMA

- 10 de febrero
- 18 de marzo
- 10 de septiembre
- 26 de octubre de 2020 y 18 de febrero de 2021
- 7 diciembre al 11 enero
- 15 de febrero (cumplido) y 16 de abril (nueva fecha)
- 30 de abril



REPERTORIO N°1343-2020.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

DE ASAMBLEA ORDINARIA COPROPIETARIOS

COMUNIDAD EDIFICIO ITAÚ

WAB^o
REP

1
2
3
4
5
6 En Santiago de Chile, a tres de Febrero del año dos mil
7 veinte, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS,**
8 Abogado, Notario Público suplente del Titular de la
9 Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby
10 Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con
11 fecha diecinueve de Diciembre de dos mil diecinueve,
12 ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número
13 treinta, oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago,
14 **COMPARECE:** Don **JUAN JORGE EDINSON GARCIA GARRIDO,**
15 chileno, casado, jefe de operaciones y seguridad, cédula
16 de identidad número [REDACTED]
17 [REDACTED],
18 domiciliado en Enrique Foster Sur veinte, comuna de Las
19 Condes, mayor de edad quien acredita su identidad con la
20 cédula antes citada y expone: Que viene a reducir a
21 escritura pública el acta de la **ASAMBLEA ORDINARIA**
22 **COPROPIETARIOS COMUNIDAD EDIFICIO ITAÚ.-** Declara el
23 compareciente que el acta se encuentra firmada por:
24 Pedro Parga Galano; Bernardo Dominichetti Herrera; Oscar
25 Acevedo Soto.- El acta es del tenor siguiente: **ASAMBLEA**
26 **ORDINARIA COPROPIETARIOS COMUNIDAD EDIFICIO ITAÚ.-** En
27 Santiago de Chile a cuatro de octubre de dos mil
28 diecinueve, en la Sala de Reuniones del piso quince, del
29 Edificio Itaú, ubicado en Enrique Foster Sur veinte,
30 comuna de Las Condes, siendo las dieciseis horas, y

1 reuniéndose el quórum necesario para sesionar, el
2 Presidente, señor Pedro Sebastián Parga Galano, quien
3 preside la sesión, a las dieciséis cero dos horas
4 informa que, habiéndose cumplido con las exigencias
5 legales y formales para la citación y convocatoria de la
6 presente Asamblea, se da inicio, en primera citación, a
7 la Asamblea Ordinaria Anual de la Comunidad Edificio
8 Itaú con la presencia de las siguientes personas en
9 representación de las unidades y con los porcentajes de
10 dominio que se indican: **PARTICIPANTE:** Inmobiliaria e
11 Inversiones Capitolio SA (Bernardo Dominichetti H.). **R:**
12 **X.** **UNID:** ciento sesenta y nueve. **DOMINIO:** cincuenta y
13 seis coma cuatro cero siete cinco tres seis dos.-
14 **PARTICIPANTE:** Quiñenco S.A. (Pedro Parga G.). **R:** X.
15 **UNID:** ciento diecisiete. **DOMINIO:** diecisiete coma nueve
16 cuatro dos ocho cero tres cero.- **PARTICIPANTE:**
17 Inmobiliaria Norte Verde S.A. (Pedro Parga G.). **R:** X.
18 **UNID:** cincuenta y seis. **DOMINIO:** diez coma ocho nueve
19 cero cero uno seis cuatro.- **PARTICIPANTE:** Nexxus S.A.
20 (Oscar Acevedo S.). **R:** X. **UNID:** cuarenta y cinco.
21 **Porcentaje DOMINIO:** diez coma cuatro nueve cinco cinco
22 seis cuatro cinco.- **Total porcentaje de dominio**
23 **representado por los participantes: noventa y cinco coma**
24 **siete tres cinco nueve dos cero uno.- T = Titular; R =**
25 **Representante con Poder; (*) Incluye estacionamientos y**
26 **bodegas de cada propietario.- En la Asamblea también se**
27 **encuentran presentes el Sr. Ronald Alejandro Green**
28 **Breschi, como parte de la comitiva de Inmobiliaria e**
29 **Inversiones Capitolio SA, y por la Administración de la**
30 **Comunidad, los señores Juan Lucas Garberi y Sergio**



1 Martínez, así como el Jefe de Operaciones del Edificio,
2 señor Juan Jorge García Garrido. **Uno. RENDICIÓN DE**
3 **CUENTAS DEL ADMINISTRADOR.** En virtud que los Estados
4 Financieros de la Comunidad correspondientes a los
5 ejercicios dos mil diecisiete y dos mil dieciocho han
6 sido analizados por el Comité de Administración y
7 también auditados por la empresa Deloitte con adecuada
8 anticipación a esta Asamblea, y que los presentes
9 asistentes a la Asamblea son solo los Miembros del
10 Comité mencionado, el Sr. Juan Lucas Garberi hace una
11 sucinta revisión de los Estados Financieros de la
12 Comunidad correspondiente a los ejercicios referidos. Se
13 expone ante la Asamblea los Balances y sus Notas, los
14 Estados de Resultados (consolidado anual, detallado por
15 mes y comparado dos mil diecisiete-dos mil dieciocho),
16 Estados de Flujo de Efectivo, Gastos Comunes por Cobrar,
17 y Rendición de Gastos Comunes (detallado en forma
18 mensual), y evolución de Gastos Comunes de un ejercicio
19 a otro. Al finalizar la exposición, se toman los
20 siguientes acuerdos: Se aprueban por unanimidad los
21 Estados Financieros de ambos ejercicios, dos mil
22 diecisiete y dos mil dieciocho. Se aprueba por
23 unanimidad dar por modificado el Fondo de Operaciones
24 reportado por la administración saliente en el año dos
25 mil nueve, aceptándose su monto de cincuenta y seis
26 millones seiscientos catorce mil ciento seis pesos. Se
27 deja constancia que los excedentes acumulados al treinta
28 y uno de diciembre de dos mil dieciocho ascienden a la
29 suma de cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta
30 y cuatro mil ochocientos cinco pesos los que sumados a



1 los diez millones ciento cincuenta y nueve mil cuarenta
2 y tres pesos recaudados como Fondo de Reserva, suman un
3 total de sesenta y nueve millones novecientos tres mil
4 ochocientos cuarenta y ocho pesos que conforman un valor
5 de aproximadamente un gasto común mensual ordinario.
6 Dado que todo ello da cumplimiento al Art. XV del
7 Reglamento de Copropiedad, se sugiere a la Asamblea que
8 dicha suma de por formalmente constituido el Fondo de
9 Reserva de la Comunidad: la Asamblea da aprobación por
10 unanimidad. **Dos. GESTIÓN OPERATIVA dos mil**
11 **diecisiete/dos mil dieciocho/dos mil diecinueve** El
12 Administrador, comenta respecto de las gestiones que se
13 hicieran y/o que están en curso a nivel operativo en el
14 Edificio, las que se detallan a continuación: Año dos
15 mil diecisiete: Trabajos de Certificación de Ascensores:
16 veintiséis millones ciento treinta y siete mil
17 ochocientos sesenta y cuatro pesos. Provisión e
18 Instalación de Estanque Generador SS-Dos: once millones
19 doscientos noventa y tres mil cien pesos. Migración del
20 SCA: ocho millones ochocientos sesenta y un mil
21 trescientos cuatro pesos. Disposición final de sensores
22 de humo a la CECHEN: siete millones doscientos noventa y
23 dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos.
24 Desvinculaciones: ocho millones setecientos dieciocho
25 mil ciento noventa y ocho pesos.- Año dos mil
26 dieciocho. Cambio de Cables de Ascensores: cincuenta y
27 seis millones seiscientos cinco mil trescientos
28 veintiocho pesos. Capacitación RX y servicio anual de
29 dosimetría: nueve millones doscientos setenta y cinco
30 mil seiscientos cuarenta y ocho pesos. Remodelación



1 Cielos SS-Uno y SS-Dos: cuatro millones cincuenta y
2 siete mil trescientos dieciocho pesos.- Año dos mil
3 diecinueve. Contrato Colbún por energía limpia, con un
4 ahorro (Abril-Agosto) de veintiocho millones doscientos
5 treinta y seis mil seiscientos cuarenta pesos, lo que
6 extrapolado al año alcanzaría a un ahorro de aprox.
7 setenta millones de pesos. Provisión e instalación de
8 nueva Máquina de RX, incluyendo capacitación, inducción
9 y testeo: treinta y un millones cincuenta y nueve mil
10 pesos. Cambio luminarias halles ascensores: diez
11 millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos
12 cuarenta y dos pesos. Reparaciones Sala Bombas (Tablero
13 + Hidropack): nueve millones cuatrocientos cuarenta y
14 cinco mil quinientos dieciséis pesos. Limitador
15 Velocidad Ascensor "F": ocho millones seiscientos mil
16 cuatrocientos treinta y nueve pesos. Puntos Limpios:
17 siete millones novecientos trece mil quinientos pesos.
18 Lector QR Visitas: cinco millones cuarenta mil
19 cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos. Desvinculaciones:
20 veintiocho millones ochocientos un mil ciento cincuenta
21 y siete pesos. **Tres. RECTIFICACIÓN DEL COMITE DE**
22 **ADMINISTRACION** En el marco de la Asamblea, el Sr.
23 Bernardo Dominichetti informa de la renuncia del Sr.
24 Benjamín Andrés Guzmán Cristie al cargo de Miembro de
25 Comité Suplente en representación de Inmobiliaria e
26 Inversiones Capitolio S.A.: la Asamblea acepta la
27 renuncia. A continuación, el Sr. Bernardo Dominichetti
28 informa que en su reemplazo, Inmobiliaria e Inversiones
29 Capitolio S.A. presenta y propone al Sr. Ronald
30 Alejandro Green Breschi, como Miembro de Comité





1 Suplente. Escuchada la proposición del Sr. Dominichetti,
2 la Asamblea acuerda aprobar por unanimidad la
3 designación señalada, la que también es aceptada por el
4 Sr. Green. En la misma instancia, el Sr. Oscar Acevedo
5 informa de la renuncia de la Sra. María Angélica Díaz
6 Leal al cargo de Miembro de Comité Titular en
7 representación de Nexxus S.A.: la Asamblea acepta la
8 renuncia. A continuación, el administrador informa a la
9 Asamblea que en su reemplazo, Nexxus S.A. presenta y
10 propone al Sr. Oscar Acevedo Soto, como Miembro de
11 Comité Titular, y a la Sra. Susana Inés Camus Bello,
12 como Miembro de Comité Suplente. Escuchada la
13 proposición, la Asamblea acuerda aprobar por unanimidad
14 la designación señalada, la que también es aceptada por
15 el Sr. Acevedo y la Sra. Camus. A continuación, el
16 Administrador sugiere se deje constancia y regularice la
17 situación de los Miembros del Comité de conformidad con
18 lo indicado por el Reglamento de Copropiedad en su
19 artículo vigésimo sexto, lo que es aceptado por la
20 Asamblea en forma unánime. De esta forma, la Asamblea
21 acuerda lo siguiente: **UNO)** A partir de este momento, el
22 Comité de Administración estará conformado por: a) don
23 Pedro Parga Galano, en su calidad de Presidente del
24 Comité y Miembro Titular del Comité de Administración,
25 en representación de Quiñenco S.A.; b) don Bernardo
26 Felipe Dominichetti Herrera, en su calidad de Miembro
27 Titular del Comité de Administración, en representación
28 de Inmobiliaria e Inversiones Capitolio S.A.; y c) don
29 Oscar Acevedo Soto, en su calidad de Miembro Titular del
30 Comité de Administración, en representación de Nexxus



1 S.A.; **DOS**) En el mismo acto, los Miembros Titulares
2 designan como Miembros Suplentes a: a) don Davor
3 Domitrovic Grubisic, como Miembro Suplente del Comité de
4 Administración, en representación de Quiñenco S.A.; b)
5 don Ronald Alejandro Green Breschi, en representación de
6 Inmobiliaria e Inversiones Capitolio S.A. y b) doña
7 Susana Inés Camus Bello, como Miembro Suplente del
8 Comité de Administración, en representación de Nexxus
9 S.A.; **TRES**) Se designan como apoderados de la Comunidad
10 Edificio Itaú a todos los Miembros Titulares y todos los
11 Miembros Suplentes del Comité de Administración y al Sr.
12 Juan Lucas Garberi, revocando todos los poderes
13 anteriormente otorgados. Los apoderados recién
14 designados actuarán de la siguiente manera: a) el Sr.
15 Garberi en conjunto con uno cualquiera de los Miembros
16 Titulares, o b) conjuntamente dos cualquiera de los
17 Miembros Titulares, o c) un Miembro Titular con algún
18 Miembro Suplente de un grupo empresarial distinto, si y
19 solo si no hubiera ningún otro Miembro Titular
20 disponible, circunstancia que no será necesario
21 acreditar ante terceros, o d) el Sr. Garberi con uno
22 cualquiera de los Miembros Suplentes, si y solo si no
23 hubiera ningún Miembro Titular disponible, circunstancia
24 que no será necesario acreditar ante terceros. Estos
25 Apoderados actuarán como se ha señalado, representando a
26 la Comunidad Edificio Itaú, con las siguientes
27 facultades: (i) Abrir y Cerrar Cuentas Corrientes
28 Bancarias de depósitos, girar en ellas, sobregirar,
29 cancelar, endosar, retirar talonarios, aprobar o
30 impugnar los saldos, realizar depósitos a la vista, a





1 plazo o condicionales, retirarlos cuando lo estime
2 conveniente tanto el capital como los intereses,
3 pudiendo renunciar a los intereses por cobro anticipado
4 del capital, firmar los recibos de dinero o certificados
5 respectivos, tomar y rescatar inversiones en valores
6 mobiliarios, en especial fondos mutuos,
7 contratar/administrar cajas de seguridad, depositar
8 valores en custodia y/o garantías y retirarlos, cobrar y
9 percibir todo lo que se adeude a la Comunidad y otorgar
10 recibos, cancelaciones y finiquitos; (ii) Abrir cuentas
11 de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o
12 condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en todo
13 tipo de instituciones financieras o bancarias, en
14 instituciones de previsión o en cualquier otra
15 institución de derecho público o privado, sea en
16 beneficio exclusivo de la Comunidad o en el de sus
17 trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de
18 su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas;
19 (iii) Celebrar contratos de trabajo, sean éstos
20 colectivos o individuales, contratar obreros y empleados
21 y contratar servicios profesionales o técnicos, y
22 ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos,
23 salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder
24 anticipos; estipular las remuneraciones en moneda
25 nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y
26 demás condiciones que estime convenientes; (iv) Entregar
27 y/o retirar de las oficinas de correos, telégrafos,
28 aduanas y empresas estatales o particulares de
29 transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de
30 correspondencia, certificada o no, piezas postales,



1 giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías,
2 etcétera, dirigidas o consignadas a la Comunidad o
3 expedidas por ellas; (v) Concurrir ante toda clase de
4 autoridades políticas, administrativas, de orden
5 tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de
6 comercio exterior o de cualquier otro orden y ante
7 cualquier persona de derecho público o privado,
8 instituciones fiscales, semifiscales, de administración
9 autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda
10 clase de presentaciones, peticiones, declaraciones,
11 incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de
12 ellas; (vi) Representar a la Comunidad en todos los
13 juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal
14 sea éste ordinario, especial, arbitral, administrativo o
15 de cualquier clase, así intervenga la Comunidad como
16 demandante, demandada a tercero de cualquier especie,
17 pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas
18 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción
19 contenciosa o de cualquier naturaleza solicitar medidas
20 precautorias o prejudiciales, incluso las contempladas en
21 el artículo número doce de la Ley catorce mil novecientos
22 cuarenta y nueve, entablar gestiones preparatorias de la
23 vía ejecutiva, reclamar implicancias o recusar, solicitar
24 el cumplimiento de resoluciones extranjeras, solicitar
25 embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir
26 prescripciones, someter a compromiso, nombrar, solicitar o
27 concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de
28 amigables componedores, señalar remuneraciones, plazos u
29 otras modalidades; nombrar solicitar o concurrir al
30 nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios,





1 peritos, tasadores, interventores; pudiendo fijarles sus
2 facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás
3 condiciones, removerlos o solicitar su remoción, solicitar
4 declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por otro
5 acreedor, verificar créditos, impugnar las verificaciones
6 ya efectuadas, restringir su monto, intervenir en los
7 procedimientos de impugnación, proponer, aprobar rechazar
8 o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los
9 acreedores o deudores de la Comunidad, pudiendo conceder
10 quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos,
11 deducciones o condonaciones, solicitando su nulidad o
12 resolución; (vii) En el ejercicio de su mandato, los
13 mandatarios actuando en la forma indicada, quedan
14 facultados para representar a la Comunidad con todas las
15 facultades ordinarias y extraordinarias del mandato
16 judicial, en los términos previstos en los artículos
17 séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil,
18 pudiendo desistirse en primera instancia de la acción
19 entablada, contestar demandas, aceptar la demanda
20 contraria, renunciar los recursos o los términos legales,
21 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
22 arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones
23 de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir; y (viii)
24 Celebrar, modificar y poner término a toda clase de
25 contratos, sean éstos nominados o innominados, sujeto a las
26 limitaciones que se indican más adelante, pudiendo convenir
27 en sus respectivos elementos de la esencia, de la naturaleza
28 o meramente accidentales; **CUATRO)** El presente poder reemplaza
29 y deja sin efecto todos los poderes anteriormente otorgados
30 por la Comunidad. **Cuatro. RATIFICACIÓN DEL ACTUAL**



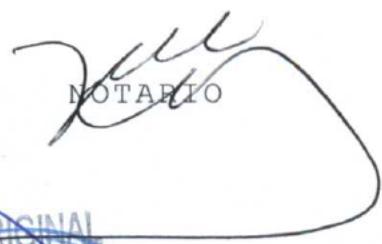
1 **ADMINISTRADOR** En el marco del desempeño del
2 Administrador, la Asamblea acuerda, en forma unánime,
3 ratificar en el cargo al Administrador, señor Juan Lucas
4 Garberi, Rol Único Tributario Número catorce millones
5 setecientos cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve
6 guión siete, habida cuenta que su gestión ha resultado
7 satisfactoria. El Administrador permanecerá en su cargo
8 mientras cuente con la confianza de la Asamblea o la del
9 Comité de Administración que la representa con todas sus
10 facultades, de tipo ordinaria, según lo señalado en el
11 artículo veintiuno de la Ley Número diecinueve mil
12 quinientos treinta y siete. Siendo las diecinueve
13 catorce horas y no habiendo más temas que tratar, se
14 levanta la sesión. Hay firmas de los señores Pedro Parga
15 Galano; Bernardo Dominichetti Herrera; Oscar Acevedo
16 Soto.- Conforme con el acta que consta en el Libro
17 respectivo.- En comprobante y previa lectura
18 firma el compareciente.- Doy fe. y

19
20
21 



22
23 JUAN JORGE EDINSON GARCIA GARRIDO

24
25
26
27
28
29
30


NOTARIO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO 07 FEB 2020






INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T



[Handwritten signature in blue ink]